

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA (CONTR 2025 553964)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 553964

OBJETO: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

CÓDIGO CPV: 72512000-7 Servicios de Gestión documental.

79560000-7 Servicios de archivo

92512000-3 Servicios de archivos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): **37.512,24 €**
- Importe del IVA: **7.877,57 €**
- Importe total (IVA incluido): **45.389,81 €**

FECHA DE INICIO PREVISTA: 1 de marzo de 2026 o día siguiente a la formalización del contrato si dicha fecha fuera posterior a la prevista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 meses con posibilidad de una o varias prórrogas de duración mínima de 1 mes y con un máximo de 12 meses adicionales.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
2026	34.042,36 €	1200020000	G/12S/22709/ 14
2027	11.347,45 €	1200020000	G/12S/22709/ 14

VALOR ESTIMADO: 82.526,93 €



MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MOOKiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de gestión documental de los fondos documentales de la Delegación Territorial que se encuentran pendientes de su integración en el Sistema Andaluz de Archivos (en adelante SAA) y de su depósito en el Archivo Central de la Delegación Territorial sito en la Avda. Profesor Arnold J. Toynbee nº28 dentro del Polígono Industrial de "Chinales", en el término municipal de Córdoba.

Las funciones a desarrollar por la adjudicataria, que se describen de manera detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), consisten en la "Gestión documental" de los fondos distribuidas por las diferentes sedes y su integración en el Archivo Central. La "Gestión documental" es definida como *"el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del Patrimonio Documental de Andalucía"* (art. 53 de la Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía). En concreto, las funciones se centrarán en los procesos habituales de: identificación, valoración, organización, descripción, conservación, custodia, acceso y servicio de los fondos documentales en el Archivo Central de la Delegación Territorial (art 54.1 de la Ley 7/2011).

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba tiene arrendada una nave industrial sita en la Avda. Profesor Arnold J. Toynbee nº28 dentro del Polígono Industrial de "Chinales", en el término municipal de Córdoba, con el objeto de acoger el archivo central de documentación.

El archivo contiene toda la documentación administrativa de los servicios y unidades dependientes de la Delegación Territorial desde el año 2003. En total, más de 40.000 unidades de archivo que se almacenan en 40 módulos de archivos compactos, con 7 cuerpos dobles de estanterías convencionales que conforman 8 calles, y estanterías en todo el perímetro de la nave.

Asimismo, como consecuencia de la reciente creación del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, la Delegación Territorial debió ceder el espacio del que disponía en el Polígono Industrial de las Quemadas para el archivo de la documentación generada por el SAE a partir de abril de 2013, debiendo esta Delegación asumir, no obstante, los fondos documentales de la citada Dirección Provincial del SAE desde el año 2002 (fecha de creación de la agencia como agencia administrativa) hasta el citado mes de abril de 2013 (constitución en agencia de régimen especial).

De igual forma, repartidas por varias sedes de la Delegación Territorial se encuentra pendiente de traslado al Archivo Central, documentación procedente de los archivos de oficina de cada una de las unidades administrativas dependientes una vez cumplidos ya con creces los plazos temporales establecidos por la Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y que no se ha hecho con anterioridad por falta de espacio.

Visto todo lo anterior, se hace necesario contar con servicios especializados, no solo en gestionar la unificación de la documentación desperdigada, sino también planificar y controlar los tiempos para que ello se pueda desarrollar con las mayores garantías legales que aseguran la integridad y acceso documental.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

En la actualidad, el personal asignado al Archivo central está específicamente dedicado al funcionamiento ordinario del archivo (préstamos, transferencias, etc.) sin que el mismo pueda desarrollar una gestión archivística completa en los términos previstos en la Ley 7/2011.

Por tanto, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada que facilite la puesta al día de los fondos archivísticos competencia de esta Delegación Territorial y que asesore sobre la disposición de los nuevos espacios de archivo de forma ordenada.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

El objeto del contrato es la prestación de un servicio puntual de gestión de la documentación pendiente de traslado al Archivo Central de la Delegación Territorial que forma un todo en sí mismo. La decisión de no dividir en lotes se fundamenta en los siguientes criterios técnico-organizativos y económicos.

- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones con el riesgo de que no se ejecute correctamente. La división en lotes del contrato supondría, además de la duplicidad de interlocución con las empresas prestatarias de los servicios y de los sistemas de su control (doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento duplicados...), una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios.
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes. La prestación de los servicios en varios lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión entre los posibles adjudicatarios.
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierden las economías de escala y eficiencia en la gestión. Los medios de estructura de la empresa adjudicataria repercuten en el precio que paga la administración, dicha estructura es solo una en el caso de unificación de lotes.
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se tendría una mayor dificultad de supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la LOPD.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe máximo de licitación es de 37.512,24 €, más 7.877,57 € en concepto de IVA (21%), total **45.389,81 €**

Sistema de determinación de precio:

Los conceptos que se han tenido en cuenta para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL) son los siguientes:

1) COSTES DIRECTOS:

a) COSTES LABORALES:

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los **costes salariales** del personal propio de la empresa, han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que contempla el Convenio Colectivo para la industria fotográfica 2022 (BOE núm. 187 de 05/08/2022). Se emplea el citado convenio de referencia al establecer su artículo 1.1.f) a las “*Empresas dedicadas a digitalización, archivo y custodia de documentos*”, dentro de su ámbito de aplicación. No existe otro convenio en vigor aplicable en la provincia de Córdoba o a nivel regional.

Dentro del citado convenio colectivo, se ha tomado como base la tabla correspondiente a la anualidad 2025 a la que se ha aplicado un incremento interanual del 3% hasta el año 2028 (última anualidad implicada en la ejecución del contrato, incluida la posible prórroga), igual al contemplado en el convenio entre los años 2022 y 2023, los años 2023 y 2024 y los años 2024 y 2025, para un (1) puesto de “Documentalista” (Grupo Profesional II – Personal Técnico, Nivel salarial 4) con una antigüedad de un (1) quinquenio, sin horas extras y a tiempo completo según lo establecido en el artículo 9.1 del Convenio Colectivo (como máximo 39 horas semanales y un total de 1760 horas al año por trabajador/a).

Los costes salariales calculados en términos anuales que incluyen salario base, antigüedad y la paga de febrero, se dividen por las 1.760 horas previstas de trabajo efectivo al año según el convenio de aplicación, obteniéndose un coste por hora para cada año de ejecución del contrato. Este cálculo permite obtener el coste correspondiente a las 1.560 horas anuales de servicio efectivo que se estiman necesarias para la ejecución del presente contrato (30 horas semanales de trabajo, en 52 semanas al año).

Documentalista (Grupo IV)	2026	2027	2028
SALARIO BASE. 14 pagas al año	18.976,43 €	19.545,72 €	20.132,10 €
ANTIGÜEDAD (1 QUINQUENIO). 14 pagas al año	940,18 €	968,39 €	997,44 €
PAGA DE FEBRERO. (10% de las 14 pagas de Salario Base y antigüedad)	1.991,66 €	2.051,41 €	2.112,95 €
TOTAL ANUAL (1.760 horas)	21.908,28 €	22.565,53 €	23.242,49 €
Coste/hora	12,45 €	12,82 €	13,21 €
TOTAL ANUAL ESTIMADO (1.560 horas)	19.422,00 €	19.999,20 €	20.607,60 €

En cuanto a los **costes sociales**, se han tenido en cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social calculadas sobre el total anual estimado de costes salariales por mensualidades y año de duración, incluida la prórroga, aplicando al porcentaje correspondiente lo previsto por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional para cada anualidad (34,25% en 2026; 34,33% en 2027; 34,42% en 2028).

Asimismo, como costes salariales adicionales se han previsto los costes por sustitución del personal técnico directamente encargado de la ejecución del contrato durante el **periodo vacacional** que deba asumir la empresa contratista por importe de una mensualidad por anualidad o lo correspondiente al número de días en proporción a los meses de ejecución de cada anualidad, así como un importe equivalente al 5% de los costes laborales totales en concepto de **absentismo**.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentalista (Grupo IV)	2026 (10 meses)	2027 (12 meses)	2028 (2 meses)
Total Costes salariales (1560 h/año)	16.185,00 €	19.999,20 €	3.434,60 €
Costes sociales con MEI	5.543,36 €	6.865,73 €	1.182,19 €
Costes laborales totales por anualidad (1560 h/año)	21.728,36 €	26.864,93 €	4.616,79 €
Promedio mensual Gastos laborales (1560 h/año)	2.172,84 €	2.238,74 €	2.308,39 €
Sustitución vacaciones	1.810,70 €	2.238,74 €	384,73 €
Absentismo (5% costes laborales)	1.086,42 €	1.343,25 €	230,84 €

No existe desagregación por género en el convenio de referencia, pues el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su art 28 establece la igualdad de oportunidades, la no discriminación entre las personas, por razón del sexo, al igual que se desprende del convenio de referencia, la inexistencia de referencia. Por último añadimos que no existe posibilidad de conocer el género del personal que se adscriba a la ejecución del contrato.

b) OTROS COSTES DIRECTOS:

- **Traslados:** Visto que el Archivo Central se encuentra alejado del núcleo urbano y la dispersión de algunos centros propios y dependencias administrativas en las que se almacenan los expedientes a gestionar, se ha estimado necesario incluir, dentro de otros costes directos, los gastos de locomoción del personal asignado por la empresa a la prestación del servicio. Así, se considera que semanalmente los traslados pudieran ser de 65 km de media lo que supone un total anual de 3.380 Km (52 semanas).

Por otro lado, para el cálculo de combustible al año, se parte de un consumo de combustible de 10 litros a los 100 kilómetros y esta cuantía se ha multiplicado por el precio máximo del litro de gasolina tipo E95 en las estaciones de servicio de la provincia de Córdoba el día 12 de agosto de 2025 (1,559 €/litro). De esta forma se obtiene el gasto base en este concepto para 2025.

Para calcular el gasto final por combustible, en primer lugar, se ha calculado el gasto anual para los años 2026 a 2028 aplicando un incremento interanual del combustible del 1,3% (incremento más alto registrado a nivel nacional por el IPC en los meses de julio de 2024 a junio de 2025, dentro de la subclase "07222-Gasolina"), y posteriormente, se ha imputado el importe prorrateado en función del número de meses de ejecución del contrato en cada anualidad (incluidas sus posibles prórrogas):

COSTES TRASLADOS	
2026	533,79 €
2027	540,73 €
2028	547,76 €

	2026 (10 meses)	2027 (12 meses)	2028 (2 meses)
OTROS COSTES DIRECTOS: TRASLADOS	444,83 €	540,73 €	91,29 €

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MOOKiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Seguros:** Se estima una cuantía de 250,00 euros anuales correspondiente a la parte proporcional del coste de los seguros a asumir por la empresa para el desarrollo de su actividad (seguros responsabilidad civil, accidentes, vehículos, etc.) en relación con el personal dedicado efectivamente a la ejecución del contrato con respecto al total del personal de la empresa contratista.

	2026 (10 meses)	2027 (12 meses)	2028 (2 meses)
OTROS COSTES DIRECTOS: SEGUROS	208,33 €	250,00 €	41,67 €

2) COSTES INDIRECTOS:

- **Amortización del inmovilizado material:** Se estima un coste de adquisición del equipamiento informático (ordenadores portátiles de gama media), de comunicaciones (móviles) y de transporte (vehículo de gama media), y se ha imputado el coste de amortización de los mismos de 2 años (duración máxima prevista del contrato sumada la prórroga). Para determinar los porcentajes máximos anuales de amortización se ha tomado la tabla de amortización publicada para el IRPF por la Agencia Estatal Tributaria¹.

	Coste Adquisición	Amortización				
		Tiempo Máximo	% Máximo	% Anual medio	2 años	Cuantía
Ordenador portátil	1.500,00 €	10	26,00%	10,00%	20,00%	300,00 €
Móvil	1.000,00 €	10	26,00%	10,00%	20,00%	200,00 €
Vehículo	20.000,00 €	14	16,00%	7,14%	14,29%	2.857,14 €
Costes equipo técnico						3.357,14 €

3) GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL: Se ha estimado un 9% de la suma de los costes directos e indirectos en concepto de **gastos generales** y un 6% en concepto de **beneficio industrial**.

Finalmente, la suma de todos los conceptos detallados anteriormente ofrecen el presupuesto base de licitación tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

¹ Ver: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/folleto-actividades-economicas/3-impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/3_5-estimacion-directa-simplificada/3_5_4-tabla-amortizacion-simplificada.html

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwVvWG9y6in1cl566E12MOOKiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	2026 (10 meses)	2027 (12 meses)	2028 (2 meses)	TOTAL
COSTES SALARIALES	16.185,00 €	19.999,20 €	3.434,60 €	39.618,80 €
COSTES SOCIALES	5.543,36 €	6.865,73 €	1.182,19 €	13.591,28 €
SUSTITUCIÓN VACACIONES	1.810,70 €	2.238,74 €	384,73 €	4.434,17 €
ABSENTISMO (5%)	1.086,42 €	1.343,25 €	230,84 €	2.660,51 €
TOTAL COSTES LABORALES	24.625,48 €	30.446,92 €	5.232,36 €	60.304,76 €
OTROS COSTES DIRECTOS: TRASLADOS	444,83 €	540,73 €	91,29 €	1.076,85 €
OTROS COSTES DIRECTOS: SEGUROS	208,33 €	250,00 €	41,67 €	500,00 €
COSTES INDIRECTOS: AMORTIZACIÓN EQUIPOS	1.398,81 €	1.678,57 €	279,76 €	3.357,14 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	26.677,45 €	32.916,22 €	5.645,08 €	65.238,75 €
GASTOS GENERALES (9%)	2.400,97 €	2.962,46 €	508,06 €	5.871,49 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.600,65 €	1.974,97 €	338,70 €	3.914,32 €
PRECIO TOTAL SIN IVA (24 MESES)	30.679,07 €	37.853,65 €	6.491,84 €	75.024,56 €
COSTE MENSUAL (Total/24)				3.126,02 €
PRECIO LICITACIÓN SIN IVA (COSTE MENSUAL X 12 MESES)				37.512,24 €
IVA (21%)				7.877,57 €
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA (12 MESES)				45.389,81 €

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **82.526,93 €**. Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

- El precio del contrato (IVA excluido).
- La prórroga máxima prevista del contrato por un periodo de hasta 12 meses (IVA excluido)
- La modificación máxima prevista en el apartado 15 del Anexo I del PCAP (20%)

Valor Estimado	Cuantía (IVA excluido)
Duración inicial (12 meses)	37.512,24 €
Prórroga (12 meses)	37.512,24 €
Modificado (20%)	7.502,45 €
Total	82.526,93 €

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MOOKiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 12 meses.

Posibilidad de prórroga: Sí, una o varias prórrogas de duración mínima de 1 mes y con un máximo de 12 meses adicionales.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (Artículo 159 de la LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: Sí, siempre que la entidad subcontratista cumpla con los requisitos de habilitación profesional (titulación del personal dedicado a la ejecución del contrato) como mínimo de la adjudicataria y que hayan sido valorados en el procedimiento de licitación.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí. Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de carácter económico, relacionadas con la innovación, medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a la protección de datos:

1. La adjudicataria deberá asegurarse de cumplir las indicaciones de la Delegación Territorial en relación con la destrucción confidencial de documentación y reciclado de la misma (depósito en los contenedores especialmente habilitados para ello por la Delegación Territorial).
2. Asimismo, la persona encargada de la ejecución material del contrato deberá firmar, antes del inicio del trabajo, una declaración responsable de secreto profesional. La contratista está obligada a comunicar cualquier cambio de personal en relación con este contrato, que deberá ser aprobado previamente por la Delegación Territorial exigiendo, asimismo, la aportación de una nueva declaración de secreto profesional por persona incorporada.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

- **Clasificación:** Podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en alguno de los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	1	1
M	5	1

- **Solvencia económica y financiera:** La establecida en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP
- **Solvencia técnica o profesional:** La establecida en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato serán de aplicación los criterios que figuran en la siguiente tabla, todos ellos ponderables mediante fórmula:

Descripción	Peso
a) Proposición económica	35%
b) Criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo	65%

1) Proposición económica. Puntuación máxima 35 puntos.

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times OMB}{Of}$$

siendo,

X= puntuación de la oferta

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (en este caso 35 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2) Criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo. Puntuación máxima 65 puntos

2.1.- Formación académica, ADICIONAL Y DISTINTA a la mínima exigida como criterio de solvencia técnica, de la persona encargada por la licitadora a la ejecución material de la prestación. Puntuación máxima 30 puntos

Atendiendo a la especialidad de las labores a realizar, se considera que la formación académica adicional de la persona dedicada a la ejecución material de la prestación puede redundar en la calidad de la

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misma. En concreto, una formación académica adicional y distinta a la mínima exigida como criterio de solvencia técnica (punto 4.C.2.1. del Anexo I del PCAP y Cláusula 6 del PPT) puede ayudar a que la ejecución del contrato se realice de manera más eficiente teniendo en cuenta la diversidad de documentación y materias a gestionar, así como la estructura administrativa propia de la Junta de Andalucía. De esta forma, se valorará la formación académica, adicional y distinta a la alegada para justificar la solvencia técnica, de la persona directamente implicada en la ejecución del contrato de la siguiente forma:

- Titulación de Máster oficial relacionado con la gestión de archivos y/o bibliotecas obtenida en un centro docente acreditado: 15 puntos por cada uno (en caso de doble Máster, se puntúa como 30 puntos), **máximo 30 puntos**.
- Titulación en cursos de experto universitario y cursos de postgrados propios impartidos por universidades o centros docente acreditados: 1 punto por cada 10 horas (o fracción igual o superior a 5) acreditadas de formación, hasta un **máximo de 10 puntos**.
- Cursos de especialización en archivística impartidos por el IAAP, centros docentes acreditados o por asociaciones profesionales: 1 punto por cada 10 horas (o fracción igual o superior a 5) acreditadas de formación, hasta un **máximo de 10 puntos**.

En ningún caso esta formación adicional podrá ser alegada simultáneamente para acreditar la solvencia técnica exigida en el apartado 4.C.2.1 del Anexo I del PCAP (al presentar la documentación previa a la adjudicación) **y como un criterio de adjudicación de valor añadido**.

2.2.- Experiencia previa, ADICIONAL Y DISTINTA a la mínima exigida como criterio de solvencia técnica, de la persona encargada por la licitadora a la ejecución material de la prestación. Puntuación máxima 30 puntos

Por los mismos motivos señalados en el punto anterior, entendiéndose que ello redundará en la calidad de la prestación del servicio, se valorará la experiencia, adicional y distinta a la mínima exigida como criterio de solvencia técnica (punto 4.C.2.2. del Anexo I del PCAP y Cláusula 6 del PPT), de la persona dedicada por la licitadora a la ejecución material del contrato, en trabajos de similares características desarrollados, otorgando **5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en gestión de sistemas de documentación y archivo**.

En ningún caso estos servicios podrán ser alegados simultáneamente para acreditar la solvencia técnica exigida en el apartado 4.C.2.2 del Anexo I del PCAP (al presentar la documentación previa a la adjudicación) **y como criterio de adjudicación de valor añadido**.

2.3.- Estudio organizativo del servicio a desarrollar por el personal propio de la adjudicataria. Puntuación: 5 puntos

Para la fase de ejecución del contrato, la licitadora se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a elaborar en el plazo de dos (2) meses desde la formalización del contrato, un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los mismos y, de ser el caso, los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirán en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas. En todo caso, el contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista. Este estudio organizativo será distinto al Programa de trabajo que obligatoriamente debe ser elaborado por la adjudicataria según la Cláusula 7 del PPT.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ	25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MOOKiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La licitadora obtendrá **5 puntos** si aporta la documentación justificativa relativa a este criterio de adjudicación no obteniendo puntuación alguna si no la aporta.

11. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN

Plazo de garantía: 6 meses, contados desde la recepción de conformidad de los trabajos. La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Confidencialidad: Toda la información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los documentos y trabajos realizados a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Delegación Territorial, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba en el momento en que ésta lo solicite.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde la finalización del contrato.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro: El adjudicatario deberá tener concertada una póliza de seguro de responsabilidad Civil por riesgos profesionales que cubra los posibles daños o pérdida de la documentación frente a terceros ajenos a la Administración, por un importe mínimo de 50.000 euros. La citada póliza deberá mantenerse en vigor mientras dure la prestación del servicio contratado y además deberá tener un periodo para presentar posibles reclamaciones igual al plazo de garantía que se establezca en el contrato.

Cesión del contrato: Sí, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el PCAP de acuerdo con el artículo 214 de la LCSP

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista en cuanto al número de horas de trabajo semanales a realizar hasta alcanzar el nuevo precio máximo.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2. El contrato podrá ser igualmente modificado si, con motivo de reestructuración de competencias de los órganos periféricos de la Junta de Andalucía, la Delegación Territorial vea ampliados o reducidos los servicios o unidades administrativas bajo su dependencia.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará al alza o a la baja en la misma medida en que se incremente o reduzca el número de expedientes o unidades de archivo recogidos en las actas de traspaso expresados en términos porcentuales aproximados sobre el total del inventario de archivos actualmente existente. Todo ello, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.
- Condiciones de la modificación: La modificación se producirá cuando así lo apruebe el órgano ejecutivo competente en razón de la materia mediante norma con rango de Decreto o de Orden, y se firme el correspondiente acta de traspaso de efectivos y expedientes entre esta Delegación Territorial y la cedente/receptora.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÓRDOBA

Dña. María Rocío Salas Jiménez

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		25/08/2025 12:50:25	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWvWG9y6in1cl566E12MO0KiHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	